

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 009-A-GADM-Y-2022

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal l), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación

de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 015-B-DF-2022, de fecha 24 de febrero del 2022, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 1.024.707,47 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 2 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2022, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 1.024.707,47 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 47/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.5.1	Dirección Administrativa				
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Usos de Paquetes Informáticos	\$ -	\$ 1.540,00		\$ 1.540,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 1.500,00		\$ 1.000,00	\$ 500,00
5.3.06.12	Capacitaciones a servidores Públicos	\$ 1.680,00		\$ 540,00	\$ 1.140,00

3.1.1.	Gestión de Planificación Territorial y P				\$ -
7.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicio	\$ 18.000,00		\$ 12.692,96	\$ 5.307,04
7.3.06.05.1 1	Plan de Gestión Integral del Patrimonio Cultural del Cantón Yantzaza	\$ -	\$ 12.692,96		\$ 12.692,96
3.1.3	Unidad de Tránsito				
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado.....	\$ 20.250,00		\$ 20.150,00	\$ 100,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 100,00	\$ 20.150,00		\$ 20.250,00
3.3.1	Coord. De Agua Pot. Y Alcantarillado				
7.3.06.01.1 0	Estudios y Diseños del Sistema de agua Potable y Alcantarillado	\$ 558.000,00	\$ 99.153,04		\$ 657.153,04
7.5.01.01.0 4	Construcción de Sistema de Agua Potable Barrio Ungumiatza Alto Parroquia Chicaña, cantón Yantzaza	\$ -	\$ 64.981,19		\$ 64.981,19
7.5.01.03.1 6	Construcción de Sistema de Alcantarillado en el Cantón Yantzaza	\$ 100.000,00		\$ 64.981,19	\$ 35.018,81
7.5.01.01.3 6	Construcción de Sistema de Agua Potable en el Cantón Yantzaza	\$ 100.000,00		\$ 99.153,04	\$ 846,96
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$ 70.000,00		\$ 15.893,52	\$ 54.106,48
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	\$ 1.000,00	\$ 15.893,52		\$ 16.893,52
3.5.1	Gestión de Obras Públicas				

7.3.04.02	Edificios, locales y residencias	\$ 681.750,00		\$ 30.141,44	\$ 651.608,56
7.5.01.04.1 1	Regeneración de la Av. Yaguarzongo, Parroquia Yantzaza	\$ -	\$ 700.655,32		\$ 700.655,32
7.5.01.04.2 4	Obras de Regeneración Urbana en el Cantón Yantzaza	\$ 700.000,00		\$ 699.500,00	\$ 500,00
7.5.01.04.2 5	Urbanización y embellecimiento	\$ -	\$ 30.141,44		\$ 30.141,44
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 1.500,00		\$ 1.155,32	\$ 344,68
3.5.2	Transporte y Comunicaciones				
7.3.05.04	Maquinaria y Equipos(Arrendamiento)	\$ 50.400,00	\$ 30.000,00		\$ 80.400,00
7.3.04.05	Vehículos	\$ 50.400,00		\$ 30.000,00	\$ 20.400,00
8.4.01.05	Vehículos	\$ 302.400,00		\$ 49.500,00	\$ 252.900,00
7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	\$ 240.800,00	\$ 49.500,00		\$ 290.300,00
SUMAN			\$ 1.024.707,47	\$ 1.024.707,47	

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2022.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. 6. - Publíquese en la página web del GAD Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA